

me por la repetida Carta y se obliga a
que nadie le moleste en su goce y posesi-
on y si tal sucediere, luego que fuere u-
quiere de evolucion, valdria a su defensor
hasta conseguir dejar a la referida Socie-
dad en su pacifico goce y aprovechamiento,
y no pudiendo conseguirlo le indemnizara
suficientemente y conforme a dese-
do de los perjuicios que pudiesen inco-
rrel

estacion y hallandose presentes los mencionados D.
ibos Victor Antonio de Vila y D. Geronimo
Por, en virtud de las atribuciones que les con-
pate como Vocales Quadores de las Escuelas
de Educacion Primaria que patroniza y go-
tea la Real Sociedad Economica de amigos del
Pais de esta Capital, de que forman par-
te, y en virtud tambien de la autorizacion
especial que para el objeto expresado, en
esta Real Cedula les ha sido concedida por la
misma en su Real ordenanza del dia de Ma-
y que sigue se acredita de la certificacion
librada en el de hoy por su Seco. y con

